FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL PROYECTO:

Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 16/2019, de 25 de enero, por el que se crea y regula la Comisión Interministerial de coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

El Real Decreto 16/2019, de 25 de enero, crea y regula la Comisión Interministerial de coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados. Esta comisión está adscrita al Ministerio de Defensa, a través de la Subsecretaría de Defensa y se constituyó con representación de 9 Ministerios.

La Orden Ministerial 30/2018, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan Integral de Orientación Laboral para el personal militar del Ministerio de Defensa establece la creación de un Comité de Coordinación presidido por el Subsecretario de Defensa, en cuyo marco se mantendrán informadas del desarrollo del mismo a todas las autoridades implicadas y donde se tomarán las decisiones que supongan una modificación del Plan.

Con la publicación del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se modifican las denominaciones de algunos departamentos y Direcciones Generales.

Con la publicación del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, se modifica la denominación del titular de la Secretaría de la Comisión Interministerial y Vocales de la Comisión Permanente.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

a) Asegurar la convergencia de esfuerzos. La amplia convergencia que tienen muchas de las medidas implementadas por la Comisión Interministerial con las actuaciones bajo el control y supervisión del Plan Integral de Orientación Laboral aconseja facultar la integración de los componentes del Comité de Coordinación de dicho plan en la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial.

b) Actualizar los vocales y puestos de la Comisión. Tras la publicación de la normativa relativa a la reestructuración de determinados Departamentos Ministeriales, incluido el propio Ministerio de Defensa, se hace necesario

actualizar la denominación de determinados puestos de la Comisión Interministerial conforme las de las correspondientes Direcciones Generales y Subdirecciones Generales implicadas.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Ante la amplia convergencia de muchas de las medidas bajo la coordinación y seguimiento de la Comisión Interministerial con las correspondientes del Plan Integral de Orientación Laboral se persigue adecuar y confluir las funciones de la Comisión Permanente de la Comisión con las correspondientes del Comité de coordinación y supervisión del Plan Integral asegurando una convergencia de esfuerzos. Con ello, se trata de asegurar una actuación transversal en un ámbito tan relevante para las Fuerzas Armadas como es el Desarrollo Profesional de su personal, de forma prioritaria el correspondiente de las escalas de tropa y marinería, con compromiso temporal, así como el colectivo de Reservistas de Especial Disponibilidad.

Por otro lado, la reestructuración de los departamentos ministeriales acaecida el pasado mes de enero, con el cambio de denominación de algunos Departamentos y Direcciones Generales, aconseja proceder a la actualización de la denominación de los vocales que forman parte en la Comisión Interministerial.

Asimismo, y en este mismo contexto de reestructuración, la publicación del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, requiere el cambio de denominación del titular de la Secretaría de la Comisión Interministerial.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

Manteniendo presente los principios de transparencia, previsibilidad y en coherencia junto al objetivo permanente de la racionalización de esfuerzos en la actuación de la Administración General del Estado, la modificación tiene por objeto facultar la integración de los componentes del Comité de Coordinación del Plan Integral de Orientación Laboral en la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial.

Asimismo, y en coherencia con el citado principio de transparencia, favorecer la implicación de las Asociaciones Profesionales mediante la participación en la Comisión Interministerial de aquellas con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

Por último, modificar la denominación de aquellos cargos en la Comisión Interministerial que, tras las modificaciones derivadas de la reestructuración Departamental en diferentes ministerios, incluido el propio Ministerio de Defensa, requiere su actualización.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No se contemplan.